



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/LBY/Q/4
16 de agosto de 2007

ESPAÑOL
Original: INGIÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
90º período de sesiones
Ginebra, 9 a 27 de julio de 2007

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL
CUARTO INFORME PERIÓDICO DE LA JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA
(CCPR/C/LBY/4)**

Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto (artículo 2)

1. Sírvanse precisar si las disposiciones del Pacto prevalecen sobre las de la legislación interna, incluidas la Proclamación Constitucional, y la Gran Carta Verde de los derechos humanos, aprobada en 1988 (informe del Estado Parte, párrs. 4 y 5).
2. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado Parte para dar efecto a los dictámenes del Comité en relación con la comunicación Nº 1107/2002 (*Loubna El Ghar c. la Jamahiriya Árabe Libia*) y la comunicación Nº 440/1990 (*Youssef El-Megreisi c. la Jamahiriya Árabe Libia*).

**Igualdad de derechos del hombre y la mujer y medidas para prevenir la discriminación
(artículos 3, 17 y 26)**

3. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para hacer frente de manera adecuada a la violencia contra la mujer, en particular la violencia y la violación en el hogar. Proporcionen datos estadísticos recientes sobre la violencia contra la mujer, incluidas las tasas de enjuiciamiento y condena y promedios de las sentencias, las penas y las indemnizaciones concedidas a las víctimas.
4. A la luz de los informes sobre mujeres y muchachas acusadas o condenadas por haber infringido la Ley Nº 70 de 1973, que tipifica como delito las relaciones sexuales extramatrimoniales, sírvanse indicar si el Estado Parte tiene prevista su abolición.

Sírvanse explicar por qué se detiene a mujeres en los llamados centros de rehabilitación social con arreglo a esa ley y facilitar información sobre las condiciones de detención de esas mujeres. ¿Cómo justifica el Estado Parte la compatibilidad de la aplicación de la Ley Nº 70 de 1973 con el Pacto? ¿Contemplaría el Estado Parte a abolir la práctica de obligar a las mujeres y muchachas detenidas a someterse a exámenes para comprobar su virginidad?

5. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para garantizar la igualdad de derechos del hombre y la mujer en la esfera de la herencia (anteriores observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, CCPR/C/102/Add.1, párr. 17).
6. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para garantizar la igualdad de derechos del hombre y la mujer en la esfera del divorcio (anteriores observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, párr.17).

Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de las garantías del Pacto

7. Proporcionen información sobre la legislación vigente de lucha contra el terrorismo en el Estado Parte y su compatibilidad con el Pacto, indicando, entre otras cosas, la definición de terrorismo y toda excepción al derecho ordinario aprobada en esa legislación o que pueda plantear otras dudas en relación con el Pacto.

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes y protección contra la expulsión arbitraria (artículos 6, 7 y 13)

8. Sírvanse facilitar información sobre el número de ejecuciones llevadas a cabo en los cinco últimos años, el tipo de delitos por los que se puede imponer la pena capital y la manera en que se ha realizado la ejecución (anteriores observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, párr. 8). Proporcionen información sobre la lista precisa de delitos por los que se puede imponer la pena capital de conformidad con el proyecto de código penal (informe del Estado Parte, párr. 7).
9. Tal como se prevé en el octavo principio de la Gran Carta Verde de los derechos humanos (véase el informe del Estado Parte, párr. 7), ¿ha considerado el Estado Parte la posibilidad de abolir en su legislación la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto?
10. Sírvanse facilitar estadísticas sobre personas desaparecidas, casos de ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias y personas detenidas sin cargos, en régimen de detención indefinida sin juicio o después de haber sido absueltas por los tribunales (anteriores observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, párr. 7).
11. Sírvanse facilitar información sobre cómo supervisa el Estado Parte el trato dado a todos los reclusos y para garantizar que todos los casos de presunta tortura o malos tratos sean investigados por un órgano imparcial; que los resultados de esas investigaciones se publiquen; que los funcionarios responsables de actos de tortura y malos tratos sean enjuiciados y, en caso de ser declarados culpables, sean severamente castigados; y que las víctimas reciban una indemnización (anteriores observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, párr. 10).

12. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para abolir los azotes o la amputación como formas de castigo para determinados delitos (anteriores observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, párr. 11).
13. Sírvanse facilitar información sobre las condiciones en que se encuentran los extranjeros, en especial los refugiados y solicitantes de asilo, y también las medidas de supervisión de las condiciones en todos los centros de detención de migrantes. Indiquen también las medidas previstas para establecer mecanismos que permitan a los extranjeros recurrir la legalidad de las decisiones relativas a su detención o expulsión.
14. Sírvanse especificar si *qisas* y *diyah* son compatibles con el Pacto y en qué grado.

Seguridad de la persona y derecho a no ser objeto de detención arbitraria (artículo 9)

15. En vista de los informes que indican que la duración media de la detención preventiva es a menudo excesiva, sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para reducir su duración y mejorar la vigilancia judicial de la legalidad y necesidad de esa detención (anteriores observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, párr. 13).
16. En vista de los informes que indican que algunos detenidos han sido mantenidos en régimen de incomunicación durante largos períodos, sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para garantizar que esos detenidos puedan sin demora y con regularidad ponerse en contacto con sus familiares y acceder a abogados y médicos de su propia elección. ¿Bajo qué condiciones acceden los presos a la atención médica?
17. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para revocar la Ley promulgada en 1997, denominada "Carta del Honor", que autoriza la imposición de castigos colectivos (anteriores observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, párr. 12). Faciliten información sobre la imposición de tales castigos desde 1997.

Derecho a un proceso imparcial (artículo 14)

18. ¿Se han aprobado un código penal y un código de procedimiento penal nuevos? ¿Han entrado en vigor? ¿En qué medida han contribuido los nuevos códigos a la protección de los derechos humanos?
19. Sírvanse facilitar más información sobre el mandato y actividades de la inspección judicial y, de manera más general, sobre el estatuto de los jueces y las condiciones que garantizan su independencia (informe del Estado Parte, párrs. 19 y 20).
20. Sírvanse indicar el número de personas que siguen en prisión cumpliendo condenas dictadas por el tribunal del pueblo (que fue abolido el 12 de enero de 2005). ¿Tiene la intención el Estado Parte de revisar todos los casos de presos condenados por ese tribunal para determinar los juicios que no hubieran sido imparciales? Sírvanse también facilitar información sobre los "tribunales especiales" establecidos en virtud de la Ley Nº 6 de 2006 que juzgan los casos especiales por disposición del Fiscal General.

Libertad de pensamiento y de expresión (artículo 19)

21. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para eliminar las múltiples restricciones, en la legislación y en la práctica, que limitan el derecho a la libertad de expresión y, en particular, el derecho a expresar pacíficamente oposición o críticas al Gobierno, al sistema político, social y económico establecido y a los valores culturales que rigen en la Jamahiriya Árabe Libia (anteriores observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, párr. 15).
22. Tras el anuncio en marzo de 2006 de que se había puesto en libertad a 131 presos condenados por delitos contra el Estado, sírvanse indicar las medidas previstas para poner en libertad al resto de estos presos.
23. Sírvanse facilitar información sobre el actual proceso de enmienda de la Ley de publicaciones Nº 76 de 1972, modificada por la Ley Nº 120 de 1972 y la Ley Nº 75 de 1973 (informe del Estado Parte, párr. 23).

Libertad de asociación (artículo 22)

24. Sírvanse indicar el número de personas que han sido condenadas a muerte o están encarceladas por haber violado la Ley Nº 71 de 1972, que prohíbe toda forma de actividad en grupo basada en una ideología política opuesta a los principios de la Revolución de 1969, y/o el artículo 206 del Código Penal, que prevé la pena de muerte para quienes insten a la creación de cualquier agrupación, organización o asociación proscrita por la ley. Indiquen también las medidas previstas para revisar esas disposiciones a la luz del Pacto.
25. Con arreglo a la legislación en vigor, si las autoridades competentes no adoptan una decisión acerca de la solicitud de registro de una asociación antes de transcurridos 60 días se considera desestimada la solicitud, y no existe el derecho a recurrir una decisión que desestime tal solicitud. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para reformar la Ley Nº 73 de 2002 para hacerla compatible con el Pacto.

Protección de la infancia (artículo 24)

26. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para combatir la discriminación, en la legislación y en la práctica, contra los niños nacidos fuera del matrimonio (anteriores observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, párr. 18).

Divulgación de información sobre el Pacto (artículo 2)

27. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado Parte para difundir información sobre la presentación de su cuarto informe periódico, el examen de éste por el Comité y las anteriores observaciones finales del Comité sobre el tercer informe periódico. Faciliten también información sobre las medidas que se están adoptando para dar a conocer mejor el Pacto y su Protocolo Facultativo entre los jueces, los funcionarios públicos, los agentes de policía y otros miembros de la fuerza pública, los asesores jurídicos y los ciudadanos en general.